

Expte.: DDGG-1/2017
Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial
Municipio: Dénia

**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL
DECRETO 54/2013, DE 26 DE ABRIL, MODIFICADO POR DECRETO 112/2013, DE 2 DE
AGOSTO, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN URBANÍSTICO TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE
DENIA.**

Mediante Decreto 54/2013, de 26 abril, modificado mediante Decreto 112/2013, de 2 de agosto, del Consell, se suspendió la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Dénia de 1972 y se estableció un régimen urbanístico transitoriamente aplicable, en tanto culmine el procedimiento de aprobación del plan general en trámite y hasta un plazo máximo de cuatro años.

El Ayuntamiento de Dénia está tramitando su nuevo Plan General habiendo obtenido Documento Ambiental de Referencia y habiendo alcanzado a formular una versión preliminar del Plan General en julio de 2012, que se expuso al público, a los solos efectos ambientales, ese mismo mes, y tras la aprobación de la nueva Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), se optó por la redacción de Plan General Estructural y se formuló una versión preliminar de este PGE que se expuso al público (45 días) en diciembre 2014 y, corregida en base a las alegaciones estimadas, nuevamente en marzo 2015 (20 días), versión de la que se solicitaron informes sectoriales. Varios de estos informes, concretamente los relativos a recursos hídricos, movilidad, inundabilidad y ordenación territorial han formulado objeciones sustantivas, y cumplirlos implica la introducción de alteraciones sustantivas que alteran el modelo urbanístico propuesto.

El Ayuntamiento de Dénia solicitó ante el órgano ambiental una prórroga de dos años del plazo de vigencia del documento de referencia, asimilado al documento de alcance. Con fecha 16 de agosto de 2016 la Subdirección General de Evaluación Ambiental consideró justificada dicha petición y prorrogó la vigencia del documento de referencia hasta el 20 de agosto de 2018 por lo que congruentemente con los actos propios de la administración de la Generalitat, resulta procedente ampliar igualmente el plazo del régimen urbanístico transitorio del municipio de Dénia.

Dada la complejidad que supone la tramitación del nuevo Plan General y considerando que dicho documento no estará concluido antes de la finalización de la vigencia del Decreto 54/2013, el próximo 3 de mayo de 2017, es necesario ampliar el plazo de vigencia del régimen urbanístico transitorio en el municipio de Dénia.

Por ello, a propuesta de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y previa deliberación del Consell, en la reunión del día

DECRETO

Artículo único

Se aprueba la modificación del artículo 3 del Decreto 54/2013, de 26 de abril, por el que se suspende la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Dénia de 1972 y se establece el régimen urbanístico transitorio aplicable en tanto culmine el procedimiento de aprobación del plan general en trámite, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Duración de los efectos de este decreto

El presente decreto estará en vigor hasta el 3 de mayo de 2019, salvo que antes de dicha fecha entre en vigor el Plan General de Dénia, momento en el que quedará automáticamente derogado.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Efectos

El presente decreto tendrá efectos desde el día de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.